

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**35780** *Resolución del Ayuntamiento de Moncofa sobre la concesión de autorización a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA para la colaboración en la gestión recaudatoria. EXP: 4982/2023.*

Mediante la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Moncofa número 2023-4023, de fecha de 16 de noviembre de 2023, se concede autorización a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA (A48265169), para actuar como entidad colaboradora de la recaudación municipal, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Acceso a la resolución: <https://moncofa.sedelectronica.es/>

Cód. Validación: P2YTX7XXH3LW445F3A5JDK2CJ

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moncofa, 22 de noviembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Wenceslao Alós Valls.

ID: A230045551-1